

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
9973
FECHA
18 MAY 2021
ROL S.II
629-5

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S O M 5 1 4 y 6 2 9 446/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 40007 de fecha 25/08/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Alteración (especificar) Brasilia para el predio ubicado en calle/avenida/camino Nº 2402 Lote Nº 5 manzana B localidad o loteo Chinchorro Bajo Urbano sector Chinchorro Bajo (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba los beneficios del D.F L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales

Plazos de la autorización especial.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
EDUARDO CACERES VEGA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
BALBY MORAN UGARTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	5 177.014
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	5.177
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	5.177
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5999965	FECHA	16-abr-2021
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar alteraciones sin aumento de superficie en propiedad con destino Equipamiento "Hotel" de 2 pisos.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 9374 de fecha 18.01.95 y Recepción Final N° 5880 de fecha 09.10 1995, que aprueba y recibe una superficie de 142,13m<sup>2</sup>.
- Permiso de Edificación N° 17530 de fecha 22.06.2012, que aprueba una superficie de 457,22 m<sup>2</sup>.
- Permiso de Edificación N° 17716 de fecha 05.09.2017 que aprueba una modificación y una ampliación de 9,88 m<sup>2</sup>
- Recepción Final N° 11802 de fecha 28.12 2017, que recibe una superficie de 609,23 m<sup>2</sup>.

Las alteraciones se encuentran detalladas en planos de arquitectura y presupuesto asociado.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 609,23 m<sup>2</sup> , destinados a Equipamiento hotel en 2 pisos, con una superficie predial de 700,00 m<sup>2</sup>. distribuidos de la siguiente manera:

- Piso 1: Recepción, bodega, 7 habitaciones con baño, 2 cocinas, comedor, dormitorio para personal, hall, baño discapacitados, baño visita mujeres, 2 bodegas, estar y baño personal mujer, 2 bodegas.
- Piso 2. 11 habitaciones con baño, 2 dormitorios de personal con balcón, baño visitas hombres
- Cuenta con 3 escaleras , 4 estacionamientos y 6 calzos de bicicletas.

Superficie aprobada : 609,23m<sup>2</sup>

Superficie recepcionada : 609,23 m<sup>2</sup>

Superficie predial : 700,00 m<sup>2</sup>

**NOTAS.**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25 08.05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4 17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su Modificación:  
Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-978



IMPRIMIR

RDA/JCM/cfv